

**INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA - INA**  
**CUMPLIMIENTO ACTAS ACUERDO R° N° 36/2011 SGN**  
**INFORME UAI N° 4-2020**

**10 de Febrero de 2020**

**INFORME CUMPLIMIENTO ACTAS ACUERDO R° N° 36/2011 SGN  
N° 4 /2020**

<b>TABLA DE CONTENIDOS O INDICE</b>	
<b>INFORME EJECUTIVO</b>	
<b>INFORME ANALITICO</b>	
<b>OBJETO</b>	
<b>ALCANCE DE LA TAREA</b>	
<b>TAREA REALIZADA</b>	
<b>CONCLUSION</b>	



*Ministerio de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica  
Instituto Nacional del Agua*

## **INFORME DE AUDITORÍA N°4 /2020**

### **INFORME EJECUTIVO**

**Título: Cumplimiento Actas Acuerdo R° N° 36/2011 SGN**

#### **I. Síntesis**

El objeto del presente Informe de Auditoría es evaluar la mejora de la gestión a fin de fortalecer el Sistema de Control Interno, analizando el grado de regularización de observaciones y verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 36/2011 SGN

#### **II. Observaciones**

Del análisis de las tareas de auditoría realizadas no surgen observaciones que formular.

#### **III. Recomendaciones**

No surgen Recomendaciones atento la falta de Observaciones

#### **IV. Conclusión**

Del análisis de las tareas de auditoría se puede concluir que las actividades que se vienen desarrollando en el Instituto, giran en torno de la solución definitiva de antiguas cuestiones que pesaban sobre diversos sectores de áreas de apoyo como sustantivas.

**Ezeiza, 10 de Febrero de 2020**



*Ministerio de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica  
Instituto Nacional del Agua*

## **INFORME DE AUDITORÍA N° 4-2020**

### **Título: Cumplimiento Actas Acuerdo Resolución N° 36/2011 SGN**

#### **I. Objeto de la Auditoría**

Evaluar la mejora de la gestión a fin de permitir fortalecer el control interno. Complimentar las Disposiciones impartidas por la Resolución N° 36/2011 SGN y verificar el cumplimiento de la regularización de las observaciones.

#### **II. Alcance**

Las tareas de auditoría realizadas tuvieron como base las Normas de Auditoría Gubernamental, aprobados por Resolución N° 152 SGN, los lineamientos impartidos por la Sindicatura General de la Nación y lo planificado en nuestro Plan de Auditoría para el corriente ejercicio.

#### **III. Limitaciones al Alcance**

No han existido limitaciones en el Alcance de las tareas efectuadas.

#### **IV. Tarea realizada**

Las tareas de auditoría se realizaron en el mes de Enero y Febrero, habiéndose aplicado un total de 15 horas a fin de cumplir con la obtención de los elementos de juicio necesarios para la confección del presente Informe.

Desde la conformación del Comité de Control Interno realizado en el mes de Mayo del año 2019, fue compromiso por parte de las Autoridades y del Personal, realizar distintas actividades en torno a la regularización de distintas observaciones que pesaban en el Organismo.

Se procedió a individualizar cada una de ellas en función al Sector, y se le remitió un detalle de la situación existente, donde los Responsables procedieron a efectuar distintas tareas en aras a encontrar su regularización.

Ciertas observaciones han podido regularizarse, mientras que otras como es el caso en el sector Patrimonio, se han comenzado a realizar planes de acción, los cuales involucran a todo el personal del Instituto, estimando que en el corto plazo se va a poder considerar regularizadas la totalidad de las observaciones que pesan en dicha área.



*Ministerio de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica  
Instituto Nacional del Agua*

La conformación del Comité ha dado un impulso muy importante a la regularización de situaciones que requerían revisión.

Asimismo el compromiso puesto de manifiesto por parte del Presidente del Instituto, quien transmitió la situación a todos los Subgerentes de los Centros del Interior y Ezeiza, al de Recursos Humanos, al de Administración y al Gerente de Programas y Proyectos, fue un aval muy importante para encauzar el programa de regularización de observaciones que posee el organismo.

La intención puesta de manifiesto es continuar periódicamente con las reuniones de Comité de Control Interno y concluir con el proceso de depuración de situaciones observadas.

#### **V. Marco de referencia**

La normativa relacionada con el Régimen de la Resolución N° 36/2011 SGN abarca:

- Ley 24156 Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional
- Decreto Reglamentario 1344/2007 y su modificatorio Decreto N° 72/2018
- Resolución N° 36/2011 SGN
- Resolución N° 172/2014 SGN

#### **VI. Observaciones**

Del análisis de las actuaciones no surgen Observaciones que formular.

#### **VII. Recomendaciones**

Teniendo en cuenta que no existen Observaciones no surgen Recomendaciones que formular.

Ezeiza, 10 de Febrero de 2020



*Ministerio de Obras Públicas  
Secretaría de Infraestructura  
y Política Hídrica  
Instituto Nacional del Agua*

### **VIII. Opinión del Auditado**

Con fecha 14 de Febrero se recibió la NO-2020-10298376-APN-INA#MOP emitida por la Presidencia, donde informa que en virtud de las tareas que se están llevando a cabo en el Instituto para fortalecer el Sistema de Control Interno, se está de acuerdo con lo expresado en el presente Informe.

### **IX. Conclusión**

La actividad puesta de manifiesto por parte del Comité de Control Interno durante el año 2019, resultó de vital importancia sobre las actividades de regularización del Sistema de Control Interno del Instituto.

Las reuniones mantenidas con las Autoridades de SIGEN y del Instituto determinaron distintas precisiones que han permitido lograr un avance considerable en la regularización de observaciones de antigua data.

No obstante lo cual se tiene previsto por parte de esta Unidad de Auditoría Interna, un seguimiento exhaustivo de aquellas cuestiones pendientes de regularización, a fin de lograr avances en su depuración.

**Ezeiza, 14 de Febrero de 2020**